

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 650 – 2012 – MPMC - J

Juanjui, 10 de octubre del 2012

### VISTO:

La Nota de Informativa N° 423 – 2012 – MPMC – GSPS/G de fecha 22 de agosto del 2012, emitida por el Gerente de Servicios y Programas Sociales, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000228, de fecha 21 de septiembre del 2012, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 216-2012-ULGSG-J, de fecha 09 de octubre del 2012, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: **“Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”**. Asimismo la norma precitada señala además que: **“Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados”**;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: **“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso”**;

Que, mediante Nota de Informativa N° 423 – 2012 – MPMC – GSPS/G de fecha 22 de agosto del 2012, emitido por el Gerente de Servicios y Programas Sociales acto mediante el cual se remite el cuadro de requerimientos de alimentos correspondiente a nueve meses y el resumen global de la cantidad de alimentos para los programas de complementación alimentaria;

Que, teniendo las especificaciones y/o características técnicas del requerimiento y contando con la disponibilidad presupuestaria y financiera, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000228, de fecha 21 de septiembre del 2012, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

Año de la Identidad Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

suma total de S/. 54,571.10 (cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con 10/100 nuevos soles);

Que, asimismo, mediante Informe N° 216-2012-ULGSG-J, de fecha 09 de octubre del 2012, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, informa que ha cumplido con elaborar el Expediente de Contratación para llevar a cabo la Adquisición de 27,842.40 kilos de Arroz para los Programas de Complementación Alimentaria, para su aprobación;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la "ADQUISICION DE 27,842.40 KILOS DE ARROZ PARA LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 54,571.10** (cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con 10/100 nuevos soles).

**Artículo Segundo.- REMITIR**, el presente Expediente al Comité Especial correspondiente designados conforme a la normatividad de la materia, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Comité Especial correspondiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE